

Hurlingham, 11 de marzo de 2022

**VISTO:**

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 45), el expediente N° 4133-2022-0000965-O (DE), y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas solicita la contratación del señor Raúl GARCÍA, (CUIT N° 20-11.210.238-9), que se extenderá desde 01/02/2022 hasta el 30/06/2022 en su especialidad como Maestro Mayor de Obras, asistiendo profesionalmente a la Secretaría de Infraestructura y Obras Pública, cuyos honorarios a percibir se detallan en foja 1 del presente expediente.

Que a los fines de dicha contratación, se adjunta la documentación requerida, incorporados por la profesional oportunamente.

Que las funciones que desarrollará son inherentes a su profesión de Maestro Mayor de Obra a los fines de elaborar anteproyectos de obra de pavimentaciones y supervisar las mismas, como Repavimentación Ruta 4, Repavimentación William Morris, Repavimentación Pedro Diaz entre otras, asistiendo con sus conocimientos técnicos y experiencia en la Administración Municipal a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Que la ley 14656 en su artículo 45 establece: ***“Podrá contratarse personal bajo la figura del contrato de locación de servicios para realizar trabajos o servicios extraordinarios en el campo de la ciencia o las artes. El contrato deberá especificar: a) Los servicios a prestar; b) El plazo de duración; c) La retribución y su forma de pago; d) Los supuestos en que se producirá la conclusión del contrato antes del plazo establecido.”***

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que la contratación de la mencionada se justifica por sus características específicas, exclusivas y por sus conocimientos técnicos especializados para ser aplicados en el área en la que es requerida, dado que la Municipalidad no cuenta con el personal idóneo suficiente destinado a esas tareas.

Que por todo lo expuesto, declárase la incompetencia de la Administración Municipal atento a la carencia de personal idóneo suficiente para las tareas anteriormente mencionadas.

Que atento al plexo normativo, y habiendo intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta no encuentra impedimento para que dicha contratación sea suscripta por el Departamento Ejecutivo.

Que, en el ejercicio de las funciones inherentes a esta municipalidad y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto-Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

**EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Declarase la incompetencia de la Administración Municipal atento los considerandos enunciados en el presente, por carecer de personal idóneo suficiente para realizar las tareas específicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

**ARTICULO 2º.-** Autorizar la suscripción del Contrato de Locación, del señor Raúl GARCÍA, (CUIT N° 20-11.210.238-9), que se extenderá desde 01/02/2022 hasta el 30/06/2022 en su especialidad como Maestro Mayor de Obras. Quien prestará servicio en la Secretaría de Infraestructura y Obras Pública. -

**ARTICULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno y por el Señor Jefe de Gabinete.-

**ARTICULO 4º.-** Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, remitir el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

**DECRETO N° 236/2022**

**Damián G. SELCI  
INTENDENTE MUNICIPAL**

**Pablo J. SUAREZ  
JEFE DE GABINETE**

**Facundo N. PEREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO**